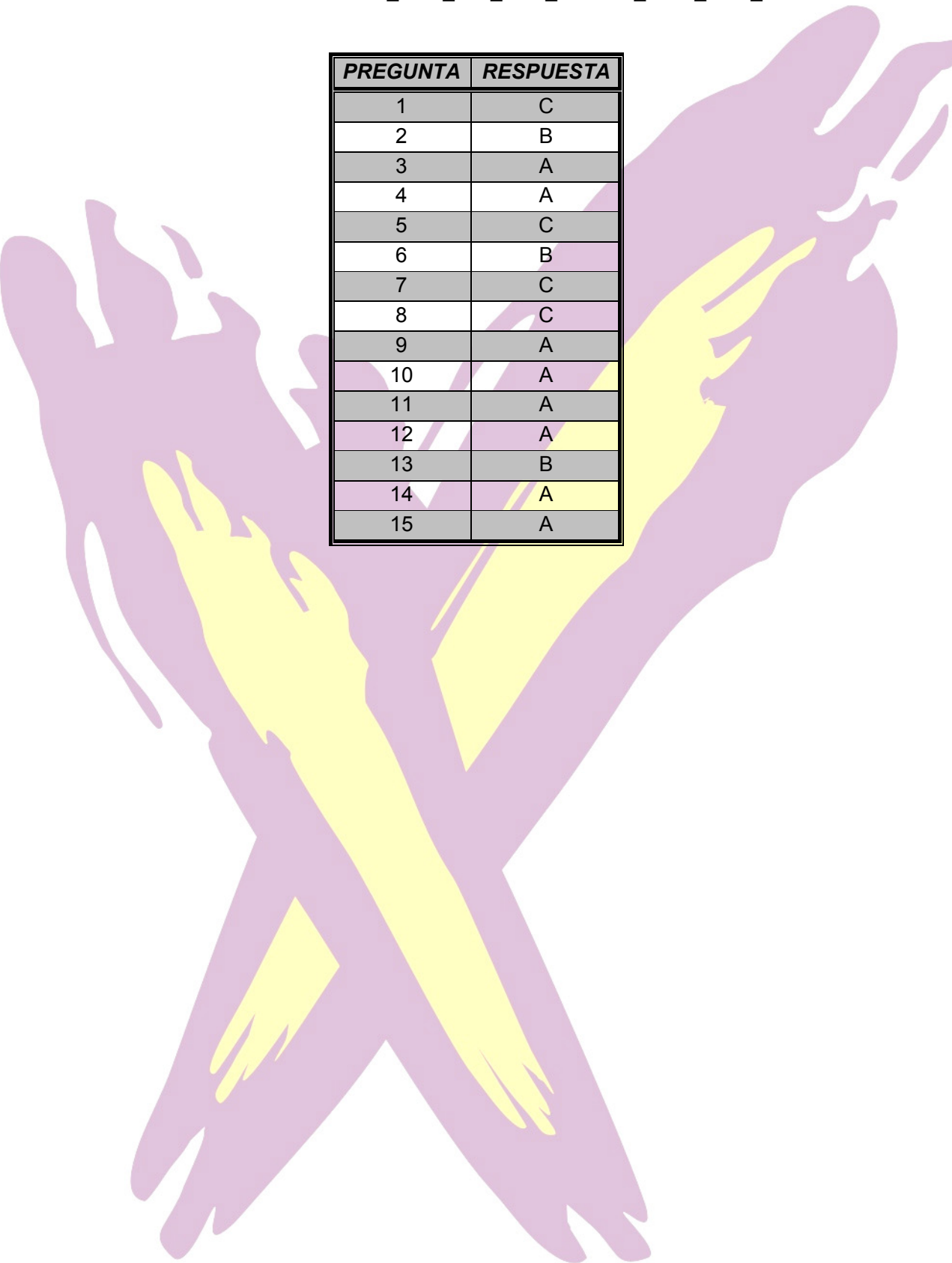


SOLUCIONARIO TEST_CNP_T04_SOL_TEST01_WEB_LGR_S4



PREGUNTA	RESPUESTA
1	C
2	B
3	A
4	A
5	C
6	B
7	C
8	C
9	A
10	A
11	A
12	A
13	B
14	A
15	A

RESPUESTAS RAZONADAS_TEST_CNP_T04_SOL_TEST01_WEB_LGR_S4

1. C

La aceptación del Plan Marshall, destinado a canalizar la ayuda económica norteamericana, puso las bases de un proceso general de cooperación a escala europea al crearse en 1.948 la Organización Europea de Cooperación Económica, que se transforma en la **O.E.C.E.**

2. B

El plan Schuman Monet cristalizó con la firma del Tratado de París, el 18 de abril de 1.951, que instituía la Comunidad Económica del carbón y del Acero (CECA), que entró en vigor el 23 de julio de 1.952, formándola inicialmente Francia, Alemania Occidental, Italia, Luxemburgo, Países Bajos (Holanda) y Bélgica.

3. A

El Tratado de Roma pretende la “creación de un mercado común entre los Estados miembros, a lo largo de un período de transición de 12 años, mediante la fusión de los espacios económicos en uno solo, semejante al funcionamiento de un mercado nacional.

El establecimiento del Mercado Común, implica la realización de las llamadas, cuatro Libertades fundamentales: la libre circulación de mercancías, la libre circulación de personas, la libre circulación de capitales y la libertad de establecimientos y la libre prestación de servicios.

4. A

En 1.955, los Países del Benelux (Bélgica, Holanda y Luxemburgo) proponen al resto de los países de la CECA “proseguir el establecimiento de una Europa unida, mediante el desarrollo de instituciones comunes y la creación de un mercado común...” Sobre la base de semejante proposición, los seis estados adoptan en Mesina como objetivo la “construcción de un mercado común europeo” y la “creación de una organización... para el desarrollo pacífico de la energía atómica”; firmándose el 25 de marzo de 1.957, por los ministros de los seis, los Tratados de Roma constitutivos de la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de Energía Atómica (CEEA o EURATOM. Estos Tratados, firmados en Roma, entran en vigor el 1 de enero de 1.958.

5. C

El 01 de enero de 2007 entra en la Unión Europea como miembros de pleno derecho Rumania y Bulgaria, pese que en España, por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2006, se estableció una moratoria de 2 años para la plena efectividad de la libre circulación de trabajadores asalariados de estos dos países, lo que implica que un nacional de Rumania o Bulgaria, hasta el 01 de enero de 2009 debería solicitar permiso de trabajo para trabajar por cuenta ajena, salvo esta particularidad para todo los demás se les aplicará toda la normativa comunitaria.

6. B

El 01 de enero de 2007 entra en la Unión Europea como miembros de pleno derecho Rumania y Bulgaria, pese que en España, por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2006, se estableció una moratoria de 2 años para la plena efectividad de la libre circulación de trabajadores asalariados de estos dos países, lo que implica que un nacional de Rumania o Bulgaria, hasta el 01 de enero de 2009 debería solicitar permiso de trabajo para trabajar por cuenta ajena, salvo esta particularidad para todo los demás se les aplicará toda la normativa comunitaria. Así se conforma la “Europa de los 27”.

7. C

Reseñar que los objetivos que se pretenden conseguir con el Tratado de Roma son:

- La unión política, a través de la renuncia progresiva de la Soberanía de cada uno de los países miembros a favor de la Comunidad.
- La plena integración económica como vía adecuada para conseguir la unión política.

8. C

El Tratado del Acta Única Europea, firmado en Luxemburgo el 17 de febrero de 1.986, y en La Haya, el 28 del mismo mes y año, entró en vigor el 1 de julio de 1.987.

Este Tratado, además de instituir formalmente el consejo Europeo, modificó, entre otros, el Tratado de la Comunidad Económica Europea, adoptando las medidas destinadas a establecer progresivamente el Mercado Interior en el transcurso de un período que finalizaba el 31 de diciembre de 1.992, definiéndolo como un “espacio sin fronteras interiores”, en el que deben quedar garantizadas las cuatro libertades.

9. A

El tercer pilar institucionaliza la colaboración entre los Estados miembros en los temas de Interior y de Justicia.

10.A

El Tratado de Niza completa el Tratado de la Unión Europea con la mención y la descripción de las funciones de “Eurojust”, unidad de magistrados destacados que tendrá por misión contribuir a una buena coordinación de las autoridades nacionales penales.

11.A

Eurojust estará compuesto por un miembro nacional destacado por cada Estado miembro, conforme a su sistema jurídico, con la condición de fiscal, juez o funcionario de policía con competencias equivalentes.

12.A

Derecho primario, constituido por los Convenios y Tratados constitutivos de las Comunidades europeas:

- Tratado de París de 18 de abril de 1951, por el que se constituyó la CECA.
- Tratado de Roma de 25 de marzo de 1957, por el que se crea la CEE.
- Tratado de Roma de 25 de marzo de 1957, por el que nace la Comunidad Europea de la Energía Atómica C.E.E.A o EURATOM.

13.B

Principio de primacía.

Supone que en casos de conflicto entre una norma comunitaria y una norma de Derecho interno, el juez nacional ha de aplicar la comunitaria y dejar inaplicada la nacional.

El principio se predica respecto de la totalidad del Derecho Comunitario, tanto del Derecho originario como del derivado.

La primacía actúa sobre toda norma interna, cualquiera que sea su rango e incluso frente a una norma constitucional más restrictiva.

14.A

El sistema de control y aplicación del Derecho comunitario en los Estados miembros, radica en la Comisión, sobre la base de los casos de denuncia de quien se considere perjudicado por la aplicación del Derecho comunitario.

15.A

Como consecuencia de la unión monetaria europea, se crea el Banco Central Europeo y, dependiente de él, el Sistema Europeo de Bancos Centrales, con lo que podría decirse que estas seis instituciones constituyen la columna vertebral de la Comunidad Europea.